

1905

DECRETO N° _____/

TEMUCO, 13 MAYO 2025

VISTOS:

- 1.- La solicitud de prórroga de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Temuco, respecto a permiso de ocupación de bien nacional de uso público contenido en Decreto N° 3372 de 27 de septiembre de 2024, a la empresa "SimplePark SpA".
- 2.- El Decreto N° 3372 de 27 de septiembre de 2023 que otorga permiso de uso de bien nacional de uso público, según el propio instrumento detalla y define, a la empresa "SimplePark SpA".
- 3.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, "SimplePark SpA" conforme establece y señala el Decreto N° 3372 de 27 de septiembre de 2023 ostenta un permiso de uso de bien nacional de uso público, según el propio instrumento detalla y define.
- 2.- Que, la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Temuco ha solicitado la prórroga de dicho permiso hasta el 31 de julio de 2025, en las mismas condiciones y en las mismas zonas.
- 3.- Que, la prórroga solicitada resulta favorable a los intereses municipales y de la comunidad por los antecedentes tenidos a la vista en su otorgamiento original.
- 4.- Que se dan por enteramente reproducidos en este decreto los considerandos del 1 al 8 del Decreto N° 3372 de 27 de septiembre de 2023.

3094578

5.- Que, la licitación aludida en el considerando 9 del Decreto N° 3372 de 27 de septiembre de 2023, aún se encuentra en curso por haberse declarado desierta en su primer llamado.

6.- Que, la presente prórroga lo será solo hasta la fecha señalada de 31 de julio de 2025, y en los mismos términos y bajo las mismas condiciones establecidas originalmente.

DECRETO:

1.- **PRORRÓGUESE** a **"SIMPLEPARK SpA"**, RUT N° **77.442.866-8**, representada legalmente por don Cristóbal Caorsi Riveros, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] el **PERMISO DE OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO**, conforme se estableció originalmente en Decreto N° 372 de 27 de septiembre de 2023, el que se entiende formar parte integrante de la presente renovación.

2.- La presente **PRÓRROGA** tendrá vigencia **HASTA EL 31 DE JULIO DE 2025**, esta fecha inclusive.

3.- Se deja constancia que la presente prórroga de permiso, queda sujeta a las mismas condiciones y requisitos del permiso original, otorgado mediante Decreto N° 372 de 27 de septiembre de 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)

MMA/mma
- Administración Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Oficina de Partes

